

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Rad. 1100131-10-027-2022-00158-00

Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Notificada personalmente la curadora *ad-litem* del demandado, del auto admisorio del libelo (digital 15) propuso excepciones previas (c. digital 18) de las cuales se ordena surtir el traslado de conformidad al numeral 1º del artículo 101 del CGP y el artículo 523 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 169 FECHA 13 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr